





VISTO. – Que el Ayuntamiento de Binéfar requiere de la contratación del "suministro y servicio de telefonía fija, móvil y acceso a internet", por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

**VISTOS.** - Los informes emitidos por el Ingeniero Técnico municipal, de fecha 1, 12 y 19 de julio de 2024, justificando la necesidad e idoneidad de la contratación, junto con la insuficiencia de medios propios para prestar el servicio, la decisión de no dividir en lotes el contrato, precio y valor estimado, así como la elección del procedimiento de contratación y criterios de adjudicación.

**VISTO.** – Que, de acuerdo con los informes anteriores y el artículo 18 de la LCSP, se considera como prestación principal del contrato mixto, la de servicios, en la medida de que los diferentes servicios a prestar que engloba el contrato, tienen un valor estimado muy superior al de los suministros de los distintos aparatos de hardware.

VISTO. - Que el presupuesto base de licitación del contrato por los dos años de prestación del servicio asciende a la cantidad de 95.664,00 €, más 20.089,44 euros, IVA 21%, resultando un presupuesto base de licitación total de 115.753,44 euros y que existe posibilidad de prórroga por otros dos años más.

**VISTO.** - Que, dadas las características del contrato, se considera como procedimiento más adecuado para su adjudicación el procedimiento abierto con criterios de adjudicación, previsto en el artículo 156 de la LCSP.

En virtud de cuanto antecede, y haciendo uso de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda de la LCSP,

## **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.** - De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 116 de la LCSP, asumir íntegramente los informes técnicos emitidos y declarar la necesidad de contratar el *suministro y servicio de telefonía fija, móvil y acceso a internet* con la referencia 1337065K.

**SEGUNDO.** - Iniciar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, debiendo incorporarse los siguientes documentos:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Informes de la Secretaría Municipal.
- Informe de la Intervención Municipal sobre la fiscalización del gasto (Fase A) y existencia de consignación adecuada y suficiente en el presupuesto de 2024.

En Binéfar, a la fecha de la firma electrónica.



Ayuntamiento de Binéfar

Código Seguro de Verificación: EKCA AC9C P3DK AYL3 T3ZP